



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jesus Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-First day of January, A.D., 2016

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2016-7595

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

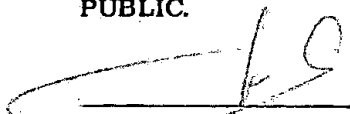
DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."



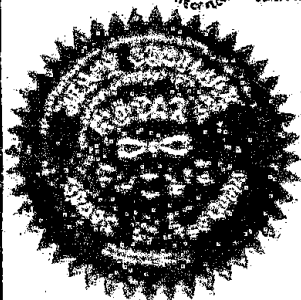
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE

ON THIS 21 DAY OF Jan 2016 ATTEST THAT THE
PRECEDING OR ATTACHED DOCUMENT IS A TRUE, EXACT,
COMPLETE, AND UNALTERED PHOTOCOPY MADE BY ME OF
PODER, PRESENTED TO ME BY THE
DOCUMENT'S CUSTODIAN, CLEMENTE VIVANCO, AND TO
THE BEST OF MY KNOWLEDGE, THAT THE PHOTOCOPIED
DOCUMENT IS NEITHER A VITAL RECORD NOR A PUBLIC
RECORD, CERTIFIED COPIES OF WHICH ARE AVAILABLE
FROM AN OFFICIAL SOURCE OTHER THAN A NOTARY
PUBLIC.


NOTARY SIGNATURE



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011651
EXPIRES: May 20, 2017
Elected thru Budget Notary Services



PODER
OTORGADO POR
WORLDWIDE REAL ESTATE GROUP LLC.
80 SW 8TH STREET SUITE 2000
BRICKELL BAYVIEW BUILDING
MIAMI FL 22130

A FAVOR DE
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR



PODER

VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES y KAREN JUDITH ACOSTA BRACHO, en nuestra calidad de beneficiarias de: PROPERTIES TEAM TRUST, que a su vez es la única accionista de la compañía WORLDWIDE REAL ESTATE GROUP LLC., (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorgamos Poder General a favor del Dr. Clemente José Vivanco Salvador, (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades:

- a) Para que administre, actúe, ejecute y realice a nombre de su Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes muebles o inmuebles y negocios presentes o futuros, en todo el territorio nacional;
- b) Para que administre todos los bienes y negocios con ellos relacionados, con facultades para celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, arreglos y compromisos judiciales o extrajudiciales, obligaciones o transacciones, sean estos de naturaleza Judicial o extrajudicial, civil, laboral, Penal, mercantil, tributario o de cualquier otra clase, y ante cualesquier persona natural o jurídica, públicas, privadas o mixtas, así como la gestión, obtención, cancelación, suscripción y tramites de créditos, sean de la naturaleza y cuantía que fueren;
- c) Para que recaude, reciba y deposite los dineros, créditos y especies muebles o inmuebles que le correspondan a su Mandante, con facultad para otorgar y firmar cualquier recibo o comprobante de pago público o privado, y las pertinentes cancelaciones o finiquitos que sean del caso;
- d) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias, y ante cualesquier Institución crediticia nacional o extranjera, para obtener, renovar y cancelar los Créditos, Hipotecas o cualquier Obligación pendientes de pago de presente o de futuro, y cuando fueren del caso;
- e) Para que pueda comprar, adquirir, recibir o heredar por su Mandante, y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos, y levantar dichas limitaciones o gravámenes cuando sean del caso;

NOTARY PUBLIC
JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011661
EXPIRES: May 20, 2017
Banco Three Best Way Notary Services

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jesus Gonzalez", is written over the notary information.



- f) Para que entregue, pague, cancele y reciba dineros, cheques o cualquier otro medio de valores, con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de Ahorros existentes a nombre de su Mandante;
- g) Para que pueda y si el caso lo requiere, cerrar y/o abrir nuevas cuentas Corrientes o de ahorros adicionales a las ya existentes de su Mandante, en forma conjunta o individualmente de él Mandante;
- h) Para que represente a su Mandante, en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias, instancias y recursos, sean de la naturaleza que fueran, y ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción de Derecho Administrativo, Fiscal, Tributario, Judicial, Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios de cualesquier ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, y hasta la terminación de los mismos;
- i) Para que a nombre y en representación del mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista el Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante;
- j) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que el mandante posee o le llegara a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades no recibidas o retiradas, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto;
- k) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuáles es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros.

 JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded thru Bonded Notary Services



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

N. 170725200-1



CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres:
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
Lugar de nacimiento:
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
Fecha de nacimiento: **1978-08-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Natalie: **SYRAETOE ANGUZOLA**

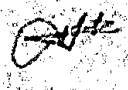
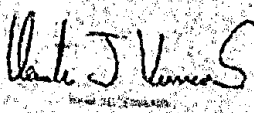


INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OFICIO: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del padre: **VIVANCO FRANCISCO**
Apellidos y Nombres de la madre: **SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO**
Lugar y fecha de expedición:
QUITO 2013-06-27
Fecha de expiración:
2023-06-27

DR. ALEX BARRERA ESTAN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

3:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

061
061 - 0075
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707252001
CEDULA
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PASADUELA
6
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 002-002-000013814



20161701014D00834

COPIA DE COMPULSA N° 20161701014D00834

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 16 DE FEBRERO DEL 2016, (10:08).



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) ALEX RICOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO